



Resolución Directoral N° 002 -2009-AG-PSI

Lima,

07 ENE. 2009

VISTO:

El Memorando N°821-2008-AG-PSI-DIR de fecha 23.12.2008, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la **declaración de Improcedencia del Presupuesto Adicional N°04 – Mayores Metrados, presentado por el Contratista de la Obra: “Mejoramiento del Canal Chochoya-Catacaos, Tramo 0+000-2+440”**; en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°001-2008-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, y del Contrato de Préstamo N°PE-P31-JBIC.

CONSIDERANDO:

Que, el Perú a través de los Ministerios de Agricultura y de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N°PE-P31-JBIC con el Banco de Cooperación Internacional del Japon – JBIC, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación donde se tiene previsto, entre otros, la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición);

Que, las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: “Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego” y Sub-Componente A.2 “Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego”) son ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, siendo además responsables de elaborar los Estudios de Preinversión y los Expedientes Técnicos, para la ejecución de la obras seleccionadas, documentos técnicos aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, en la ejecución del indicado Componente con fecha 31.10.2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, el Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, con fecha 16.04.2008 el PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Sistema de Riego Convencional, con el objeto de establecer los compromisos de apoyo mutuo entre las partes para viabilizar la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Canal Chochoya-Catacaos, Tramo 0+00-2+440”; habiéndose aprobado dicho Convenio mediante Resolución Directoral N°090-2008-AG-PSI, del 17.04.2008;

Que, con Resolución Directoral N°092-2008-AG-PSI, del 17.04.2008, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Canal Chochoya-Catacaos, Tramo 0+00-2+440”, ubicada en la provincia y departamento de Piura con

valor referencial reservado conforme al Manual para Adquisiciones Financiados por Préstamos de AOD del JBIC, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 11.07.2008 se suscribió entre el PSI y el Consorcio Canal Chochoya, conformado por las Empresas Santa Lucía S.A.C Construcciones, Maquinarias, Equipos y Servicios Generales y, HCB Contratistas Generales SRL, el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2008-AG-PSI/JBIC-Comp. A1, para ejecutar la indicada obra, por el monto de S/.1,137,883.02 a precios unitarios, y un plazo de ejecución 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N°285-2008-AG-PSI, del 24.10.2008, se aprobó parcialmente, la Ampliación de Plazo N°01 solicitada por la empresa Contratista Consorcio Canal Chochoya, teniendo como causal el retraso en el inicio de la actividad 3.05 "Excavación del Canal", debido a la demora en la entrega de los planos modificados del Expediente Técnico compatibilizados con la realidad del terreno, otorgándose una prórroga de 28 días calendario adicionales para la culminación del mismo, y siendo en consecuencia la fecha final de ejecución de la referida obra el día 30.11.2008;

Que, mediante Addenda N°01 al Contrato de Ejecución de Obra N°001-2008-AG-PSI/JBIC-Comp. A1 las partes acordaron prorrogar por 28 días calendario la culminación de la Obra en mención, siendo en consecuencia el término de la misma el 30.11.2008, en mérito a lo establecido en la Resolución Directoral N°285-2008-AG-PSI;

Que, mediante Resolución Directoral N°330-2008-AG-PSI, del 11.12.2008, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°02 solicitada por la empresa Contratista Consorcio Canal Chochoya, otorgando seis (06) días calendario adicionales para la culminación de la Obra de acuerdo con el Informe del Supervisor de Obra expuesto en la parte Considerativa de citada Resolución Directoral, quedando la culminación de la referida obra prorrogada hasta el día 06.12.2008;

Que, con fecha 29.11.2008, el Consorcio Canal Chochoya, presenta el expediente técnico que sustenta el Presupuesto Adicional de Obra N°04, indicando que las obras realizadas en el adicional constituyen "Cambio de Tubería concreto reforzado Tipo B C-II UF-D=24" por Ducto Cerrado de Concreto Armado", de acuerdo a los Planos 8/14A y 8/14B, aprobados por la Contratante, donde se indica construir un ducto de concreto armado cerrado de sección 0.80 m por 0.60 m de espesor de pared 0.25 m con doble malla de armadura $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ y concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$; indica que en el Asiento 69 del Cuaderno de Obra el Ingeniero Residente de Obra consulta que el Diámetro de la Tubería propuesta no es comercial, y en el Asiento 118, el Supervisor de Obra hace entrega de los Planos definitivos aprobados por el Contratante donde se presenta el diseño cambiado de la tubería de concreto reforzado por un ducto armado, cumpliendo hidráulicamente el nuevo diseño con los requerimientos del Canal Chochoya, y estima el Presupuesto Adicional en S/.8,594.83;

Que, el Supervisor de la Obra, con fecha 12.12.2008 indica respecto al Presupuesto Adicional N° 04 presentado por el Contratista que se está solicitando el reconocimiento de trabajos efectuados en concordancia con los planos proporcionados por la Supervisión, debido a la modificación del Diseño de la Toma Principal del Canal Chochoya, y al modificar la Rasante del Proyecto, se eliminó la Estructura denominada Regularador Pico de Pato N°01; indica que no habiéndose efectuado oficialmente ningún Presupuesto Deductivo, la solicitud del presupuesto adicional es improcedente ya que existen los metrados y valores en el Cuadro de Cantidades y Metrados del Proyecto original, donde se aprecia que hasta la fecha se está generando un presupuesto deductivo; faltando que la Supervisión de Obra concuerde con el Contratista los metrados realmente ejecutados con el fin de efectuar la valorización en aplicación de la Subcláusula 32.2 del Contrato de Ejecución de Obra N°001-2008-AG-PSI/JBIC-Comp. A1;



Resolución Directoral N° 002 -2009-AG-PSI

-2-

Que, por su parte el Ingeniero de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego con Informe N°019-2008-AG-PSI-DIR-JMP, del 23.12.2208, indica que en el Cuaderno de Obra no existen antecedentes relacionados con la necesidad de ejecutar mayores metrados en la Partida 4.01 Solados concreto simple $f'c=100$ kg/cm² $e=0.05$ m; Partida 4.04 Concreto $f'c=210$ kg/cm²; Partida 4.05 Encofrado y desencofrado ; Partida 4.06 Acero de Refuerzo $f_y=4,200$ kg/cm²; Partida 5.03 Junta con water stop 6"; y Partida N° 6.02 Tubería PVC SAL Ø=4" N° 02.02 tanto por del Contratista como de la Supervisión; indica también que de acuerdo a los metrados valorizados hasta la Valorización N°04 (Noviembre 2008), las citadas partidas presentan saldos no valorizados que podrían cubrir el supuesto mayor metrado solicitado. Precisa que la adecuación de los Planos del Proyecto, no ha generado la aprobación de modificaciones de la Lista de Cantidades del Proyecto Original, debido a que el Contrato es a Precios Unitarios y se pagará los metrados realmente ejecutados los que serán definidos cuando se termine el trabajo; finalmente indica que la Supervisión de Obra muestra que los metrados del Expediente Técnico del Adicional superan los metrados previstos ejecutar en la obra, señalando que a la fecha se está generando un Presupuesto Deductivo; recomendando finalmente declarar improcedente la solicitud del Presupuesto Adicional N°04;

Que, el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2008-AG-PSI/JBIC-Comp. A1, establece en su Cláusula 32: Planilla de Cantidades; Cláusula 33: Modificación de las Cantidades; y Cláusula 34: Variaciones; determinando el procedimiento a seguir en caso de existir modificaciones que deban ser aprobadas por las partes contratantes;

Que, estando a la opinión técnica de la Supervisión de la Obra y la Dirección de Infraestructura de Riego, y la solicitud formulada en el Memorando de VISTO, corresponde dictar el acto administrativo declarando la improcedencia del Presupuesto Adicional de Obra N°04 presentada por el Contratista Consorcio Canal Chochoya;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, **improcedente la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra N°04: Mayores Metrados** en las Partida 4.01 Solados concreto simple $f'c=100$ kg/cm² $e=0.05$ m; Partida 4.04 Concreto $f'c=210$ kg/cm²; Partida 4.05 Encofrado y desencofrado ; Partida 4.06 Acero de Refuerzo $f_y=4,200$ kg/cm²; Partida 5.03 Junta con water stop 6"; y Partida N° 6.02 Tubería PVC SAL Ø=4" N° 02.02; presentado por el



Contratista Consorcio Canal Chochoya, ejecutor de la **Obra "Mejoramiento del Canal Chochoya-Catacaos, Tramo 0+00-2+440"** que viene siendo ejecutada en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N°001-2008-AG-PSI/JBIC-Comp. A1

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Canal Chochoya, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (a)